



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

8263 AYUDAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA DESPL. CENTROS ALTO REND. O TECNIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES 2025

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 7 de noviembre de 2025, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 3.402 de fecha 4 de agosto de 2023 (BOP núm. 155, de fecha 11 de agosto de 2023), aprobó la Convocatoria anticipada del "Programa de ayudas a deportistas de la provincia de Alicante para desplazamientos a centros de alto rendimiento o tecnificación y participación en competiciones internacionales", anualidad 2025, de conformidad con las siguientes,

""BASES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria anticipada la concesión de ayudas económicas a los/las deportistas de la provincia de Alicante para desplazamientos a Centros de Alto Rendimiento o Centros de Tecnificación y/o participación en competiciones deportivas oficiales de ámbito internacional, anualidad 2025.

A los efectos de la presente convocatoria se excluyen: 1) Los Pilotos de Automovilismo de la Provincia; y 2) Los Pilotos de Motociclismo de la Provincia de Alicante, por ser objeto de convocatorias específicas recogidas en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial del ejercicio 2025.

SEGUNDA.- Requisitos.

Podrán concurrir a esta convocatoria los/las deportistas que cumplan los siguientes requisitos:



a) Ser natural de la provincia de Alicante, o residir en ella, al menos, durante el año 2025 (desde el 1 de enero a la fecha de presentación de solicitudes de la presente convocatoria).

b) Estar considerado/a, excepto para la Línea 1, como deportista de élite de la Comunidad Valenciana, debiendo figurar en la lista de deportistas de élite de la anualidad 2025, correspondiente a los resultados deportivos del año 2024 (Resolución del 27 de marzo de 2025, del Presidente de la Generalitat Valenciana, Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, DOGV núm. 10.082, de 7 de abril de 2025 y de la corrección de errores, publicada el 3 de junio de 2025 en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana DOGV núm. 10.122 o haber figurado en alguno de los listados de Deportistas de Elite de la Comunidad Valenciana publicados en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana en los últimos tres años anteriores a la presente anualidad (2024, 2023 o 2022).

Se admitirán a aquellos/as deportistas que figuren en los listados parciales referidos a los resultados deportivos del año 2025, publicados en el DOGV con fecha posterior a la Resolución del 27 de marzo de 2025, del Presidente de la Generalitat Valenciana, Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, DOGV núm. 10082, de 7 de abril de 2025 y de la corrección de errores, publicada el 3 de junio de 2025 en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana DOGV núm. 10122.

Así mismo, los/as deportistas no incluidos en los listados de deportistas de élite publicados en la anualidad de 2025 o que aparezcan en alguno de los listados de las tres anualidades anteriores (2024, 2023 y 2022) con un Nivel inferior al que pudieran ostentar actualmente, podrán acceder a estas ayudas presentando certificado de estar incluidos en los listados de deportistas de Alto Nivel que anualmente elabora el Consejo Superior de Deportes y se publican en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

La condición de deportista de Alto Nivel se extiende por un periodo de cinco años desde su publicación de la resolución en el BOE o de siete años tratándose de personas medallistas olímpicas y paralímpicos (artículo 20.2 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre de 2022).

c) Los/las deportistas que durante el año 2024 hayan sufrido una baja deportiva por lesión, debidamente justificada, de al menos 6 meses de duración, o que hayan estado en periodo de gestación o de baja maternal, y que por dichos motivos no hayan podido renovar o recuperar (*) su condición de deportista de élite, podrán acceder a la presente convocatoria.

(*) Renovación o Recuperación: es el caso del/de la deportista que renueva su condición de deportista de élite al volver a salir publicado en los listados de deportistas de élite que anualmente publica la Generalitat Valenciana (anualidad 2025) tras tres anualidades consecutivas sin hacerlo (su última inclusión en los listados fue en el año



2022), o que habiendo perdido su condición de deportista de élite (su última inclusión en los listados fue anterior al año 2022) quiere recuperarla.

d) Estar en posesión de licencia deportiva en vigor del deporte del cual tiene reconocida la condición de Deportista de élite, de una Federación de la Comunitat Valenciana o, en su caso, española, incluso para los/las deportistas que se encuentren en la situación recogida en el apartado d) anterior.

Se darán por válidas las Licencias de temporada (por ejemplo: deportes colectivos con competiciones de Liga oficial), aunque a la fecha de presentación de solicitudes a esta Convocatoria no se encontrasen en vigor por haber finalizado la temporada y no poder renovarse hasta el inicio de la siguiente.

e) Estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o autorización expresa a la Diputación Provincial para que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (autorización incluida en la solicitud). Si el solicitante deniega este consentimiento estará obligado a aportar estos documentos.

TERCERA.- Solicitudes.

Las solicitudes y la documentación necesaria para la presentación, estarán disponibles en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Alicante, <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>, en "Trámites" apartado información del procedimiento DEPORTES. Programa de Ayudas a Deportistas de la provincia de Alicante para desplazamientos a centros de alto rendimiento o tecnificación, participación en competiciones internacionales. (PADETCI).

La forma de presentación puede realizarse:

- A través de los medios telemáticos establecidos para ello en la sede electrónica de la Diputación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>. En el apartado "trámites", concretamente, en el trámite "DEPORTES.Programa de Ayudas a Deportistas de la provincia de Alicante para desplazamientos a centros de alto rendimiento o tecnificación, participación en competiciones internacionales. (PADETCI)", cuya URL específica es la siguiente: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/catalog/t/1f23d358-ce47-4e10-a1c1-bb9fff75bedf>

Se aconseja el uso del navegador Google Chrome /Firefox.

A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNle.



Para una correcta tramitación puede seguir los pasos indicados en “Tu guía de Sede Electrónica”, disponible en el apartado de INICIO.

- Presencialmente, en el Registro General de esta Excma. Diputación Provincial, sito en C/ Tucumán, nº 8, 03005. Se podrá solicitar cita previa, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00, en el teléfono 965 988 911.

- Otros medios. La presentación de solicitudes en la Oficina de Correos, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1829/99, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los Servicios Postales (BOE, nº 313 de 31 de diciembre de 1999).

En consecuencia, aquellas solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos y que entren en el Registro General de la Diputación fuera del plazo establecido en las Bases de la Convocatoria, deberán llevar estampado (en la carátula de la solicitud) el sello de dicha Oficina con indicación expresa de la fecha, al objeto de determinar si la misma fue presentada dentro del plazo señalado en las Bases de la convocatoria, ya que, en otro caso, se entenderán presentadas fuera de plazo.

La mera presentación de la solicitud en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas Bases y el compromiso de que el/la solicitante cumple las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

CUARTA.- Plazo de presentación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información para su publicación. Las Bases íntegras de la convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA.- Documentación a presentar.

La documentación exigida en esta convocatoria que debe adjuntarse a la solicitud deberá presentarse, única y exclusivamente, en archivos con formato PDF debidamente nombrados con el título que se corresponda con el documento exigido en la presente Base.

a) Fotocopia del DNI. (Formato PDF y nombre del archivo “DNI”).

b) Certificado de Empadronamiento, Sólo para los/las no nacidos/as en la provincia de Alicante y que tengan que acreditar su residencia durante el año 2025 desde el 1 de



enero a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria. (Formato PDF y nombre del archivo "Certificado de Empradronamiento").

c) Fotocopia de la Licencia Federativa en vigor. Se darán por válidas las Licencias de temporada (por ejemplo: deportes colectivos con competiciones de Liga oficial), aunque a la fecha de presentación de solicitudes a esta convocatoria no se encontrasen en vigor por haber finalizado la temporada y no poder renovarse hasta el inicio de la siguiente. (Formato PDF y nombre del archivo "Licencia Federativa").

d) Para los/as deportistas que opten a la Línea 1: Informe Federativo (ANEXO I) o de la Entidad que corresponda en el que conste que el deportista se encuentra incluido en un programa de Alto Rendimiento o de Tecnificación que le obliga a desplazarse desde su lugar habitual de residencia a un Centro de Alto Rendimiento o Centro de Tecnificación a lo largo del periodo comprendido entre el 12 de noviembre de 2024 y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en al menos 5 ocasiones. (Formato PDF y nombre del archivo "Informe Federativo Línea 1").

e) Para los/as deportistas que opten a la Línea 2: Informe federativo (ANEXO II) en el que se indique que el/la deportista solicitante de la ayuda dentro del Programa de Ayudas económicas a los/las deportistas de la provincia de Alicante ha participado en competiciones deportivas oficiales de ámbito internacional de las distintas modalidades deportivas reconocidas, tanto de deportes individuales como de equipo, durante la temporada deportiva 2024–2025 (desde el 12 de noviembre de 2024 y hasta la fecha finalización del plazo de presentación de solicitudes. (Formato PDF y nombre del archivo "Informe Federativo Línea 2)).

f) Informe federativo en el que se indique que el/la deportista solicitante de la ayuda para alguna de las dos líneas de subvención dentro del Programa de Ayudas a Deportistas de la provincia de Alicante ha estado de baja por lesión (mínimo de 6 meses de duración) o de baja por gestación o maternidad durante la temporada deportiva 2024-2025. (Formato PDF y nombre del archivo "Informe Federativo Baja Deportiva").

g) "Ficha de Alta-Modificación Terceros" (para aquellas Entidades que solicitan ayuda por primera vez o que han cambiado de Entidad o cuenta bancaria). Este documento se encuentra disponible en la Sede Electrónica de la Diputación de Alicante (<https://diputacionalicante.sedelectronica.es>), en el apartado de trámites/ FICHA DE ALTA TERCEROS/ Presentación. O también se encuentra en el apartado información del propio procedimiento. (Formato PDF y nombre del archivo "Ficha de Alta").

h) Certificado de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o autorización expresa a la Diputación Provincial para que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (autorización incluida en la



propia solicitud). Si el solicitante deniega este consentimiento estará obligado a aportar estos documentos. (Formato PDF y nombre del archivo "Certificados Hacienda y Seguridad Social")

La Diputación Provincial podrá recabar del/de la solicitante cuanta información, aclaraciones o documentación complementaria estime necesaria para su asesoramiento.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en estas Bases o falte algún documento de los exigidos, se requerirá a los/las interesados/as para que en el plazo de DIEZ DIAS, complete la documentación exigida y en la forma señalada. De no cumplirse dicho requisito se considerará que el/la interesado/a desiste de su petición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de tener que aportar la documentación requerida, el interesado podrá hacerlo a través de la sede electrónica de la Diputación de Alicante <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>, apartado "Mi Carpeta Electrónica"/"Mis Expedientes". Para una correcta tramitación puede seguir los pasos indicados en "Tu guía de Sede Electrónica", disponible en el apartado de INICIO.

SEXTA.- Valoración de las solicitudes.

Para la valoración de las solicitudes en cada una de las Líneas definidas, se tendrá en cuenta:

- 1.- La inclusión de los/as deportistas de la provincia de Alicante en los listados de deportistas de élite que anualmente publica la Conselleria de Cultura y Deporte y el Nivel con el que aparece (Alta Competición o Promoción).
- 2.- La inclusión de los/as deportistas de la provincia de Alicante en un programa de Alto Rendimiento o Tecnificación Deportiva y los desplazamientos que deben realizar a los Centros Deportivos de la Comunidad o fuera de esta donde realizan sus entrenamientos.
- 3.- La participación de los/as deportistas de la provincia de Alicante en competiciones internacionales (Campeonato del Mundo, Campeonato de Europa y otros Eventos) y los resultados obtenidos en las mismas.

Criterios de valoración:

LINEA 1: Desplazamientos a Centros de Alto Rendimiento o Centros de Tecnificación.

Las ayudas económicas en la Línea 1 constaran de un importe fijo que dependerá:



1.- Del nivel con el cuál el/la deportista está incluido en los listados de “Deportistas de Élite”, correspondientes a los resultados del año 2024 o en los listados de Deportistas de Elite de la Comunidad Valenciana publicados en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana en los últimos tres años, anteriores a la presente anualidad (2022, 2023 y 2024) o en los listados parciales correspondientes a los resultados del año 2025.

2.- Si el/la deportista está incluido en un Programa de Alto Rendimiento o Programa de Tecnificación.

3.- De la ubicación del Centro de Alto Rendimiento (CAR) o de Tecnificación (CT).

Aquellos/as deportistas que no aparecen en los listados publicados en la anualidad de 2025, pero mantienen la condición de deportista de élite por figurar en alguno de los listados de Deportistas de Elite de la Comunidad Valenciana publicados en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana en los últimos tres años anteriores a la presente convocatoria (2022, 2023 y 2024), y que estén incluidos en programas de tecnificación o alto rendimiento que les obligue a desplazarse de forma puntual o habitual desde su lugar de origen, en al menos tres ocasiones a lo largo de la temporada 2024-2025, podrán solicitar este tipo de ayudas.

Para la determinación del importe fijo de las ayudas económicas (hasta un máximo de 600,00 euros) se tomará como referencia lo establecido en los siguientes cuadros:

PROG.	DEPORTISTA ELITE	PROGRAMA	UBICACIÓN	AYUDA ECONOMICA
A1	Alta Competición	Alto Rendimiento	Fuera de la CV	Hasta un máximo de 600,00 €
A2	Alta Competición	Alto Rendimiento	Dentro de la CV	Hasta un máximo de 500,00 €
A3	Alta Competición	Tecnificación	Fuera de la CV	Hasta un máximo de 400,00 €
A4	Alta Competición	Tecnificación	Dentro de la CV	Hasta un máximo de 300,00 €

PROG.	DEPORTISTA ELITE	PROGRAMA	UBICACIÓN	AYUDA ECONOMICA
B1	Promoción	Alto Rendimiento	Fuera de la CV	Hasta un máximo de 500,00 €
B2	Promoción	Alto Rendimiento	Dentro de la CV	Hasta un máximo de 400,00 €
B3	Promoción	Tecnificación	Fuera de la CV	Hasta un máximo de 300,00 €
B4	Promoción	Tecnificación	Dentro de la CV	Hasta un máximo de 200,00 €



PROG.	DEPORTISTA ELITE	PROGRAMA	UBICACIÓN	AYUDA ECONOMICA
C1	No deportista elite	Alto Rendimiento	Fuera de la CV	Hasta un máximo de 400,00 €
C2	No deportista elite	Alto Rendimiento	Dentro de la CV	Hasta un máximo de 300,00 €
C3	No deportista elite	Tecnificación	Fuera de la CV	Hasta un máximo de 200,00 €
C4	No deportista elite	Tecnificación	Dentro de la CV	Hasta un máximo de 150,00 €

Para aquellos/as deportistas cuyo desplazamiento se produzca dentro de su propio municipio o desde un municipio situado a una distancia inferior a 50 kilómetros, independientemente del programa en el que estén incluidos (Alto Rendimiento o Tecnificación), la ayuda a percibir no superará los 150,00 euros.

No se considerará como desplazamientos a Centros de Alto Rendimiento o Centros de Tecnificación aquellos que tengan que ver con convocatorias para concentraciones, convocatorias de selecciones (nacionales, autonómicas, etc.), convocatorias para entrenamientos puntuales de tecnificación, etc.

Para la determinación del importe fijo de las ayudas económicas de los/las deportistas que hayan sufrido una baja deportiva por lesión debidamente justificada de al menos 6 meses de duración o que hayan estado en periodo de gestación o de baja maternal, motivos por los que no han podido desplazarse de forma habitual a Centros de Alto Rendimiento y/o Tecnificación, se tendrán en cuenta los mismos criterios anteriormente indicados.

En el supuesto de que el importe de la dotación de la Convocatoria para esta Línea no fuese suficiente para atender todas las solicitudes conforme al criterio fijo establecido para la concesión de las subvenciones, se procederá a la correspondiente minoración de forma proporcional.

LINEA 2: Participación en competiciones internacionales

Los deportistas de la provincia de Alicante que han participado en competiciones internacionales les corresponde una cantidad variable (hasta un máximo de 3.000,00 euros) resultado de la valoración obtenida conforme a lo señalado en el siguiente cuadro:



TABLA DE VALORACION								
COMPETICIONES	CATEGORIA	1º	2º	3º	4º-8º	9º-16º	17º-32º	Resto
CTO. DEL MUNDO	Absoluta/Senior	100	80	70	60	50	40	30
	Junior	70	60	50	40	30	20	10
CTO. DE EUROPA	Absoluta/Senior	80	70	60	50	40	30	20
	Junior	60	50	40	30	20	15	10
OTROS EVENTOS (*)	Absoluta/Senior	60	50	40	30	20	15	10
	Junior	40	30	20	15	15	10	10

(*) Prueba de Copa del Mundo, de Copa de Europa y pruebas de reconocido prestigio internacional avaladas y reconocidas por las respectivas Federaciones Deportivas Internacionales (Meeting Internacional, Torneo Internacional, etc.).

Asimismo, a la hora de determinar el importe de las ayudas económicas a conceder se tendrá en cuenta lo siguiente:

El mejor resultado obtenido por el/la deportista en un Campeonato del Mundo y/o de Europa en el que haya participado, con independencia de la modalidad deportiva, especialidad, prueba realizada o categoría, y acreditado, durante la temporada 2024 – 2025, tanto para deportes individuales como de equipo.

En las competiciones denominadas “Otros Eventos”, se tendrá en cuenta el mejor resultado deportivo conseguido por el/la deportista en una única prueba de Copa del Mundo, en una única prueba de Copa de Europa y en una única competición internacional distinta a las anteriores (por ejemplo: Torneo, Meeting, etc.), con independencia de la modalidad deportiva, especialidad, prueba realizada o categoría, durante la temporada 2024 – 2025, tanto para deportes individuales como de equipo.

Las modalidades deportivas en las que existan varias clasificaciones (clasificación por aparatos, por pruebas, etc.), sólo se valorará el mejor resultado obtenido, con independencia de la clasificación de que se trate.

Las modalidades deportivas en las que existe posibilidad de participar en diferentes pruebas o especialidades, sólo se valorará el mejor resultado obtenido (como se ha apuntado anteriormente en los apartados a y b), con independencia de la especialidad o prueba de que se trate.

En cuanto a las categorías, solo se tendrá en cuenta la Absoluta o Senior, no valorándose aquellas relacionadas con Grupos de edad, Masters o Veteranos. Con relación a la categoría Junior, y dada la diversidad de clasificaciones existentes en las diferentes modalidades deportivas, se tendrán en cuenta (además de la Junior), todas aquellas categorías establecidas por las diferentes Federaciones Deportivas cuya



edad del/de la deportista sea igual o superior a los 18 años. Para deportes con características de edad de participación específicas (por ejemplo, la gimnasia) no se tendrá en cuenta el límite de edad, solo la categoría en la que se participe (absoluta, senior o junior). Así mismo, se tendrán en cuenta los resultados obtenidos por deportistas con edad inferior a 18 años que hayan participado en competiciones de categoría superior a la que le corresponde por edad.

Solo en casos de presentar resultados deportivos excepcionales en Campeonato del Mundo o Campeonato de Europa, se tendrán en cuenta categorías inferiores a la junior (categorías establecidas por las diferentes Federaciones Deportivas cuya edad del/de la deportista sea inferior a los 18 años).

Para la determinación de las ayudas económicas de los/las deportistas que hayan sufrido una baja deportiva por lesión debidamente justificada de al menos 6 meses de duración, o que hayan estado en periodo de gestación o de baja maternal, motivos por los que no han podido competir a nivel internacional durante la temporada 2024-2025, se tendrán en cuenta sus últimos resultados a nivel internacional.

SÉPTIMA.- Importe máximo de la ayuda.

El importe máximo de la ayuda para cada una de las Líneas no excederá:

.- Línea 1: 600,00 euros por beneficiario/a.

.- Línea 2: 3.000,00 euros por beneficiario/a.

Para las solicitudes de la Línea 1, la ayuda económica que se concede a cada deportista coincidirá con las cantidades fijas establecidas en el cuadro de valoración indicado en la Base Sexta.

Para las solicitudes de la Línea 2, la Ayuda económica que se conceda a cada deportista resultará de la aplicación de la siguiente fórmula: Ayuda concedida (Ac) = Parte Fija (PF) + Parte Variable (PV).

La Parte Variable (PV) será la suma de puntos acreditada por el/la deportista beneficiario/a (Npd) x valor del punto (Vp).

La suma total de puntos obtenida por el/la deportista (Npd) se obtendrá al sumar el número de puntos que aquéllos/as acrediten, por la aplicación de los criterios de valoración señalados en esta Base Sexta.

El valor del punto se determinará por la siguiente fórmula: Valor del punto (Vp) = Presupuesto del Plan para la Parte Variable (PPV) / total de puntos acreditados por la totalidad de Deportistas beneficiarios (SNpd).

Si una vez aplicados los importes anteriormente indicados en cada una de las Líneas, la dotación económica para cada una de las líneas es insuficiente para atender todas



las solicitudes, se procederá a la minoración de la cuantía de las mismas de forma proporcional.

Todas las ayudas, minoradas, o no, se les aplicará una retención del 15 por 100 correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

OCTAVA.- Dotación económica de la subvención.

Esta convocatoria se acoge al procedimiento de tramitación anticipada de acuerdo con lo establecido en el art. 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que la concesión de ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de otorgamiento

La dotación económica total prevista para esta convocatoria es de 260.000,00 euros y se vincula a dos Líneas de Subvención que se imputarán a las siguientes Aplicaciones del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial para la anualidad 2026:

LINEA	APLICACIÓN	IMPORTE
Línea 1.- Desplazamientos a Centros de Alto Rendimiento o Tecnificación.	22.3411.4810200	60.000,00€
Línea 2.- Participación en competiciones internacionales	22.3411.4810300	200.000,00€

NOVENA.- Resolución.

Evaluada las solicitudes por el Servicio de Deportes, y previo Informe de la Comisión de Valoración, órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano instructor del expediente formulará propuesta de resolución de la Convocatoria en los términos que prevé el Art. 11.6 de la Ordenanza General de Subvenciones, para su aprobación por la Junta de Gobierno, en uso de las facultades delegadas por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial núm. 3328, de 28 de julio de 2023, que será motivada en base a los criterios de evaluación establecidos en estas Bases.

La Comisión de Valoración a la que se refiere el párrafo anterior estará compuesta por tres miembros: el Presidente, que será el Diputado de Deportes, o funcionario en quien delegue; y dos Vocales, con sus respectivos suplentes, de los que uno de ellos actuará como Secretario/a de la Comisión de Valoración.

La designación de los componentes de la referida Comisión de Valoración se efectuará por Decreto del Diputado de Deportes, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm.3402, de 4 de agosto de 2023.



Dicho acuerdo determinará la cuantía de la ayuda económica a conceder a cada deportista incluido en una de las dos líneas del Programa de Ayuda a Deportistas de la provincia de Alicante, anualidad 2025, y conforme a los criterios señalados en la Base Sexta, así como la relación de los/las deportistas a los/las que se desestima su solicitud y el motivo de la denegación; y los/las deportistas a los/las que se tiene por desistidos/as de su solicitud.

El plazo de resolución de la convocatoria será de SEIS MESES, contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El acuerdo por el que se concedan estas ayudas económicas será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia. Esta publicación servirá de notificación del acuerdo de resolución de la Convocatoria a los/las interesados/as, con expresión de los recursos, órganos y plazos que contra él quepan.

DÉCIMA.- Abono de las ayudas.

Para el abono de las ayudas será documento suficiente el acuerdo del órgano competente por el que se concedan estas ayudas.

UNDÉCIMA.- Régimen jurídico.

En todo lo no previsto expresamente en las presentes Bases específicas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante (BOP. Núm. 118, de 27 mayo 2005), y en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de esta Excma. Diputación Provincial, y la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana.

Asimismo, será de aplicación en la tramitación de la aprobación de las bases y concesión de dichas subvenciones/ayudas, los criterios establecidos en la Política de Obsequios y Regalos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante aprobada por el pleno provincial en sesión de 7 de febrero de 2024, por lo que se refiere a los miembros de la Corporación y a todo el personal al servicio de la Excma. Diputación provincial de Alicante, cuyo texto completo se encuentra a disposición en el siguiente enlace

https://abierta.diputacionalicante.es/wp-content/uploads/1CORPORACION20232027/RelevJca/PlanesAnualesyPluri/RP-470-CUERDO-PLENO_POLITICA-OBSEQUIOS_ANONIM.pdf

DUODÉCIMA.- Impugnación.

El acuerdo por la que se aprueban las presentes Bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo por el que se aprueba la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si se optara por la interposición de recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio.



DEPORTES- PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA DESPLAZAMIENTOS A CENTROS DE ALTO RENDIMIENTO O TECNIFICACIÓN, PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES

ANEXO
SOLICITUD

1.- DATOS del SOLICITANTE (el/la DEPORTISTA)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. /N.I.E.
PROVINCIA DE NACIMIENTO	

1.1.- Datos del REPRESENTANTE LEGAL.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. /N.I.E.

1.2.- DOMICILIO a efectos de notificaciones. (debe elegir una sola opción)

☐ Notificación electrónica

☐ Notificación en papel

TIPO DE VIA	NOMBRE DE VIA						
NÚMERO	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL
POBLACIÓN						PROVINCIA	
TELÉFONO DE CONTACTO			DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO				

2.- OBJETO de la solicitud.

Que desea acogerse a la convocatoria del "Programa de Ayudas a Deportistas de la provincia de Alicante para desplazamientos a Centros de Alto Rendimiento o Tecnificación, participación en competiciones internacionales, anualidad 2025", a cuyos efectos se cumplimenta la presente solicitud, al objeto de que le sea concedida una ayuda económica como deportista de la provincia de Alicante.

Club al que está vinculado :

Deporte que practica:

¿Está considerado/a Deportista de Élite de la Comunidad Valenciana?

☐ Sí ☐ No

Nivel con el que aparece en el último listado:

☐ Promoción ☐ Alta Competición

¿Está considerado/a Deportista de Alto Nivel por el Consejo Superior de Deportes?

☐ Sí ☐ *No



* Recuerde que, si selecciona "Sí" deberá adjuntar resolución de la Presidencia del CSD o publicación en el BOE que lo acredite.

EXPONE

Que solicita ayuda para la/s siguientes Líneas de Subvención: (puede seleccionar una línea o ambas)

☐ Línea 1: Desplazamientos a Centros de Alto Rendimiento o Tecnificación

☐ Línea 2: Participación en Competiciones Internacionales

¿Ha tenido alguna baja deportiva de al menos 6 meses en el año 2024?

☐ *Sí ☐ No

* En caso de haber contestado Sí especifique la causa de la baja y además deberá presentar informe federativo.

☐ Gestación/baja maternal ☐ Lesión deportiva/enfermedad

Duración de la baja:

¿Ha obtenido alguna vez esta subvención y presentado "Ficha de Terceros" con los datos bancarios?

☐ Sí ☐ *No

* Si ha marcado NO, o sus datos bancarios han sufrido alguna modificación desde la última vez que los presentó, deberá presentar nueva Ficha de Terceros (disponible en la Sede Electrónica de la Diputación de Alicante).

¿Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones?

☐ Sí ☐ No

¿Autoriza a la Diputación Provincial para que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social?

☐ Sí ☐ *No

* Si ha marcado NO, estará obligado a aportar certificados que lo acrediten.

SOLICITA

La inclusión en la convocatoria de Ayudas a Deportistas de la provincia de Alicante para desplazamientos a Centros de Alto Rendimiento o Tecnificación, participación en competiciones internacionales, anualidad 2025.

Información adicional

Si la persona que presenta la solicitud NO es el interesado es necesario:

Si es el/la tutor/a legal tendrá que aportar libro de familia o documentación que acredite el parentesco con el/la interesado/a. (Formato PDF y nombre del archivo "Libro de Familia").

Para cualquier otro caso (no ser ni el interesado ni el tutor legal) tendrá que aportar autorización firmada por el/la interesado/a. (Formato PDF y nombre del archivo "Autorización representación").



DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA

- ☐ Fotocopia del DNI.
- ☐ Licencia Federativa en vigor.
- ☐ Certificado de empadronamiento histórico (sólo en el caso de no haber nacido en la provincia de Alicante).
- ☐ Informe Federativo o de la Entidad que corresponda en el que conste que el deportista se encuentra incluido en un programa de Alto Rendimiento o de Tecnificación Deportiva que le obliga a desplazarse, al menos en cinco ocasiones, desde su lugar habitual de residencia a un Centro de Alto Rendimiento o Centro de Tecnificación a lo largo de la temporada deportiva 2024-2025 (Línea 1)
- ☐ Acreditación federativa de su participación y resultados en competiciones oficiales internacionales (Línea 2).
- ☐ Informe Federativo (sólo en el supuesto de haber sufrido una baja por lesión deportiva, gestión o maternidad durante el año 2024).
- ☐ Ficha de alta/modificación (sólo en el caso de ser nuevo participante o que haya cambios en sus datos bancarios).
- ☐ Libro de familia o documento que acredite la representación, en su caso.
- ☐ Si está considerado/a como deportista de Alto Nivel por el Consejo Superior de Deportes, la correspondiente resolución de Presidencia o la publicación en el Boletín Oficial del Estado.
- ☐ Certificado de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social (únicamente en el caso de que no haya autorizado expresamente a la Diputación de Alicante a la consulta de sus datos relativos a las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Y para que conste, lo firmo en _____ a _____ de _____ de 2025

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-
Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación de Alicante, con domicilio en: Avda. de la Estación 6, 03005 Alicante. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de CONCESION DE SUBVENCIONES de la Convocatoria "PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA DESPLAZAMIENTOS A CENTROS DE ALTO RENDIMIENTO O TECNIFICACIÓN, PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES". La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes



públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una disposición legal aplicable al responsable del tratamiento. Solo se comunican los datos proporcionados a los "Destinatarios especificados en la información adicional. Los Derechos que usted como interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado, El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en: www.diputacionalicante.es



DEPORTES- PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA DESPLAZAMIENTOS A CENTROS DE ALTO RENDIMIENTO O TECNIFICACIÓN, PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES, ANUALIDAD 2025.

ANEXO I

(Modelo certificado)

D/Dña.
Federación

Ciudad

Secretario/a General de la
con CIF y sede en
C.P.

CERTIFICA QUE

DATOS DEL/ DE LA DEPORTISTA:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. /N.I.E.

MODALIDAD DEPORTIVA	PRUEBA O ESPECIALIDAD

Se encuentra incluido en un Programa Deportivo de Alto Rendimiento o Tecnificación que le obliga a desplazarse durante la temporada 2024-2025 en al menos 5 ocasiones.

ALTO RENDIMIENTO (*)	TECNIFICACION (*)	LOCALIDAD A LA QUE SE DESPLAZA
☐	☐	

(*) Solamente marcar una opción.

Y para que conste a los efectos oportunos. En la fecha de la firma electrónica.

EL/LA SECRETARIO/A



DEPORTES- PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA DESPLAZAMIENTOS A CENTROS DE ALTO RENDIMIENTO O TECNIFICACIÓN, PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES, ANUALIDAD 2025.

ANEXO II

(Modelo certificado)

D/Dña.
Federación

Ciudad

Secretario/a General de la
con CIF y sede en
C.P.

CERTIFICA QUE

DATOS DEL/ DE LA DEPORTISTA:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. /N.I.E.

MODALIDAD DEPORTIVA	PRUEBA O ESPECIALIDAD

COMPETICION (*)	SEDE	FECHA	CATEGORIA	CLASIF.	PRUEBA
CTO. DEL MUNDO					

COMPETICION (*)	SEDE	FECHA	CATEGORIA	CLASIF.	PRUEBA
CTO. DE EUROPA					

COMPETICION (*)	SEDE	FECHA	CATEGORIA	CLASIF.	PRUEBA

(*) Se deberá indicar solamente el mejor resultado obtenido por el/la deportista en Campeonato del Mundo y/o Campeonato de Europa sin tener en cuenta la prueba o especialidad de que se trate, durante la temporada 2024 – 2025, tanto para deportes individuales como de equipo. Así como el mejor resultado deportivo conseguido por el/la deportista en una prueba de Copa del Mundo, Copa de Europa o prueba internacional (Torneo, Meeting, etc.) durante la temporada 2024 – 2025, tanto para deportes individuales como de equipo, sin tener en cuenta la prueba o especialidad de que se trate.

Y para que conste a los efectos oportunos. En la fecha de la firma electrónica.

EL/LA SECRETARIO/A""



Lo que se hace público para general conocimiento y de los/las interesados/as.

Documento firmado electrónicamente.

EL JEFE DE SERVICIO

EL DIPUTADO DE DEPORTES

LA SECRETARIA GENERAL